CONFORMACION UNION TEMPORAL **CER 2022**

Yondó, 06 de mayo del 2022

Señores
EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P
Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán
Yondó, Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 28 CENTROS DE EDUCACIÓN RURAL CER DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **SERINB SAS** y **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **CONYSER SAS**.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P -, convocó a la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022.

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal CER 2022 que se formaliza por medio del presente documento.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la propuesta de la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022, para **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 28 CENTROS DE EDUCACIÓN RURAL CER DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**

c. Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P–.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto: Por el presente documento LAS PARTES que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022, presentar por intermedio de la Unión Temporal UNION TEMPORAL CER 2022,

CONFORMACION UNION TEMPORAL **CER 2022**

la propuesta en la INVITACIÓN PUBLICA mencionada para el **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 28 CENTROS DE EDUCACIÓN RURAL CER DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**.

SEGUNDO. Alcance: El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración, la ejecución y cierre del contrato cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 28 CENTROS DE EDUCACIÓN RURAL CER DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**.

TERCERO. Nombre y domicilio: La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNION TEMPORAL CER 2022

Dirección: CRA 15 DIAG 56 -28 B. PUEBLO NUEVO

Teléfonos: 6076125629.

E-Mail: conyserltda@yahoo.es

CUARTO. Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal CER 2022 para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente a la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-001-2022, así como suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones, adiciones, ampliaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	NIT	% PARTICIPACION
SERINB SAS	900210295-1	50%
CONYSER SAS	829000107-7	50%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del contrato:

Todas y cada una de las partes asumirán las siguientes funciones:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.

CONFORMACION UNION TEMPORAL **CER 2022**

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin autorización previa de la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P
5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de UNION TEMPORAL CER 2022 responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

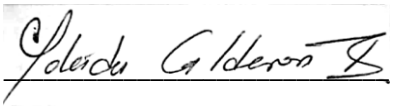
En general, los miembros de UNION TEMPORAL CER 2022 proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO. Ley aplicable: Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

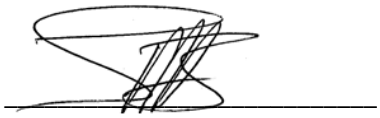
SÉPTIMO. Vigencia: El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO. Confidencialidad: LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P−, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 06 días del mes de mayo de 2022.

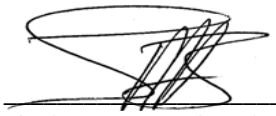


YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
C.C 63.473.947
R.L. SERINB SAS
Nit: 900.210.295-1



JORGE H. ARGUELLO BELTRAN
C.C 91.439.866
R.L. CONYSER SAS
Nit: 829.000.107-7

Firma en aceptación de la representación legal de UNION TEMPORAL CER 2022



JORGE HUMBERTO ARGUELLO B.
R.L. UNION TEMPORAL CER 2022